



RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Foro Español de Inversión Socialmente Responsable (Spainsif) para promocionar la inversión socialmente responsable (ISR) de conformidad con la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura. (2015060029)

Habiéndose firmado el día 19 de noviembre de 2014, el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Foro Español de Inversión Socialmente Responsable (Spainsif) para promocionar la inversión socialmente responsable (ISR) de conformidad con la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 30 de diciembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL FORO ESPAÑOL DE INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE (SPAINSIF) PARA PROMOCIONAR LA INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE (ISR) DE CONFORMIDAD CON LA LEY 15/2010, DE 9 DE DICIEMBRE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE EXTREMADURA

En Madrid, a 19 de noviembre de 2014.

De una parte, D.^a María de los Ángeles Muñoz Marcos, Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 27/2014, de 19 de junio, por el que se dispone el nombramiento como Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, y se le asignan las funciones para el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte Spainsif —Foro Español de la Inversión Socialmente Responsable—, con NIF G85745511 y domicilio social en la Plaza de la Lealtad, 4, de Madrid, en su nombre y representación D.^a Inés García-Pintos Balbas, con DNI n.º 7221032 K, en su calidad de Presidenta, ostentando la representación legal de la Sociedad en este Convenio.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para formalizar el presente Convenio Marco de colaboración y,

EX P O N E N

PRIMERO. La Ley 15/2010 de Responsabilidad Social de Extremadura, en su artículo 16, que lleva por rubrica "Las Administraciones Públicas, la responsabilidad social empresarial y el desarrollo sostenible" establece su intención de fomentar la Inversión Socialmente Responsable (ISR) como palanca positiva de cambio en el nuevo desarrollo de las empresas.

SEGUNDO. La Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Trabajo, ejerce la facultad de promoción y fomento de la Responsabilidad Social Empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluida la Inversión Socialmente Responsable (ISR), tanto como herramienta de atracción de inversión, como instrumento de financiación para empresas catalogadas como responsables.

TERCERO. Se entiende por Inversión Socialmente Responsable (ISR) la incorporación de criterios éticos, sociales y ambientales al proceso de toma de decisiones de inversión, de modo complementario a los tradicionales criterios financieros de liquidez, rentabilidad y riesgo.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de Responsabilidad Social Empresarial en Extremadura, se considerarán empresas socialmente responsables de la Comunidad Autónoma de Extremadura aquellas que, calificadas de acuerdo con el procedimiento previsto en esta norma, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, hayan adoptado la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, y en sus políticas y procedimientos, los valores y códigos éticos de las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparente con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que derivan de sus acciones.

QUINTO. Que la Junta de Extremadura ha desarrollado una aplicación informática de autoevaluación de la Responsabilidad Social Empresarial (en adelante ORSE), que integra los más importantes estándares de Responsabilidad Social existentes en el mercado a través de un complejo sistema de indicadores. ORSE permite realizar un diagnóstico del nivel de competitividad, y riesgo, de la organización en base a su desempeño en materia de Responsabilidad Social Empresarial, para lo que analiza aspectos económicos, sociales, medioambientales, éticos, de transparencia y recursos humanos; información que puede ser usada por inversores con criterios de Inversión Socialmente Responsable (ISR).

SEXTO. Spainsif es una asociación sin ánimo de lucro, actualmente conformada por 47 asociados, interesados en promover la Inversión Socialmente Responsable en España, creando una plataforma en la que se integran entidades financieras, entidades gestoras, proveedores de servicios ISR, organizaciones sin ánimo de lucro vinculadas a la ISR y sindicatos. Se encuentra registrada en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con el n.º 594156.

SÉPTIMO. Spainsif pretende ser una plataforma de encuentro y de referencia para generar y difundir conocimiento sobre la Inversión Socialmente Responsable (en adelante ISR) así como concienciar e impulsar cambios en los procesos de inversión en la comunidad inversora, las Administraciones Públicas, las empresas y la ciudadanía en general.

OCTAVO. La asociación tiene como misión primordial fomentar la integración de criterios ambientales, sociales, y de buen gobierno corporativo en las políticas de inversión en España mediante el diálogo con los diferentes grupos sociales y contribuyendo al desarrollo sostenible.

NOVENO. Que dadas las coincidencias entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad compartida de aunar esfuerzos y desarrollar una colaboración en sus respectivos ámbitos de actuación, deciden suscribir el presente Convenio Marco de colaboración para el mejor desarrollo de sus funciones, para lo cual, en concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio Marco de colaboración.

El presente Convenio Marco de colaboración tiene por objeto promocionar la inversión socialmente responsable, y regulará los aspectos comunes a desarrollar conjuntamente.

Se establece, en base a lo anterior, una serie de acciones, no excluyente ni cerrada, que delimitan de manera más concreta los ámbitos de actuación conjunta, basándose la misma en las siguientes grandes líneas de actuación:

I. PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA LA GENERACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA, realizando las siguientes actividades.

- Difusión de la ISR a través de campañas educativas y/o información acerca de la inversión socialmente responsable.
- Participación en jornadas, promocionando la presencia de cada una de las partes firmantes de este convenio.

- Formar parte de grupos de trabajo, y proyectos, que promuevan la ISR a través de estudios, elaboración de propuestas y normativas, análisis de iniciativas de otras comunidades autónomas y normativa europea.
- Fomentar la creación de redes de inversores ISR y de organizaciones que quieran atraer inversión en base a su desempeño reputacional.

II. DISEÑAR ACTUACIONES CONJUNTAS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE ISR.

- Facilitar difusiones que impulsen el conocimiento de la ISR en los canales disponibles, siempre que esta información no tenga un carácter comercial, ideológico o pueda ser considerado que vulnere principios universales y de derechos humanos.

III. INVESTIGAR CÓMO HACER USO DE ORSE PARA IMPULSAR LA ISR.

- Investigar sobre la información que recopila la aplicación ORSE y en qué medida daría respuesta a la necesidad de información no financiera demandada por inversores ISR.
- Analizar la relación entre los distintos ámbitos de la RSE (Ética y Valores, Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Medio Ambiente, Acción Social y Comunicación Responsable) y su capacidad para atraer inversión, así como qué elemento afecta más significativamente al criterio del inversor.

Del análisis de cada una de las anteriores líneas de actuación se determinará una serie de acciones asociadas a las mismas que permitirán la consecución, en paralelo en ambas entidades, de sus objetivos.

Dichas acciones se formalizarán detalladamente por escrito en Convenios específicos al amparo del presente Convenio Marco de colaboración.

SEGUNDA. Contenido económico del Convenio Marco de Colaboración.

El presente Convenio Marco de colaboración no implica un compromiso económico para las partes. Sin perjuicio de lo anteriormente manifestado, las posibles relaciones de carácter económico que pudieran surgir en el desarrollo de acciones concretas, por ambas partes, vendrán determinadas en los respectivos Convenios específicos que por cada acción se realizarán.

TERCERA. Comisión de seguimiento del Convenio Marco de colaboración.

Las partes que conciertan se comprometen a mantener entre sí un fluido intercambio de información en lo que se refiere a las incidencias habidas a todos los niveles.

A efectos de coordinación y seguimiento de las actividades previstas en este Convenio Marco de colaboración, se creará una comisión de seguimiento formada por cuatro miembros, dos representantes del Foro Español de Promoción de la Inversión Socialmente Responsable (Spain-sif) y dos representantes de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

Dicha comisión se reunirá al menos una vez al año siendo su objeto:

- Evaluar las actividades realizadas y, en su caso, modificación de las mismas.
- Establecer nuevas propuestas de actuación y actividades conjuntas.



- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al presente Convenio Marco de colaboración.
- Cuantas otras cuestiones puedan surgir durante la vigencia de este Convenio Marco de colaboración.

CUARTA. Divulgación del contenido del Convenio Marco de colaboración.

En toda información pública que se efectúe sobre los aspectos contenidos en el Convenio Marco de colaboración o en los Convenios específicos, deberá hacerse constar la participación de ambas instituciones.

Cualquier información intercambiada entre las partes será mantenida confidencial en los términos regulados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, evitando revelarla a toda persona que no este expresamente autorizada.

QUINTA. Cesión.

El presente Convenio Marco de colaboración no podrá ser objeto de cesión, total o parcial, por ninguna de las partes sin que medie la previa conformidad escrita de la otra parte.

SEXTA. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente Convenio Marco de colaboración comprenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante se prorrogará de forma automática por anualidades completas de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse, en todo caso, con al menos un mes de antelación a la finalización del periodo de prórroga.

El acuerdo de no prorrogar el Convenio Marco de colaboración se realizará a través de la Comisión de Seguimiento quien realizará las revisiones oportunas de las cláusulas del presente Convenio mediante adenda anexada al mismo, en el caso de que se considere necesario.

SÉPTIMA. Causas de resolución del convenio.

Este Convenio Marco de colaboración será objeto de resolución, por las siguientes causas:

- Por denuncia de cualquiera de las partes firmantes realizada antes del 1 de diciembre de cada año.
- En el caso de observarse actuaciones, debidamente motivadas y documentadas, que atenten contra el buen gobierno, la ética y cualquiera de los valores que el presente Convenio pretende impulsar.

OCTAVA. Cuestiones litigiosas y naturaleza jurídica del convenio.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificaciones, resolución o efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco de colaboración, deberán solventarse en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas debido a la naturaleza jurídico administrativa del mismo, se resolverán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto y estipulado, así como para su debida constancia, las partes firman el presente Convenio Marco de colaboración por duplicado, en el lugar y la fecha al comienzo indicado.

Por la Junta de Extremadura
CONSEJERA DE EMPLEO, MUJER
Y POLÍTICAS SOCIALES

Por SPAINSIF
LA PRESIDENTA

Fdo. María de los Ángeles Muñoz Marcos

Fdo. Inés García-Pintos Balbas

